

Fiscal de R^l. Hacienda, y al Juez General de realengos de
ese Reyno las reglas que fijasen oportunas para lo sub-
secivo, y quales de las antiguas podian alterarse con aten-
cion a las actuales circunstancias de esos Paises al ca-
mino beneficio de los varalllos, y al de mi R^l. patrimonio
y que substancialmente estuviesen puestas para sumar el expe-
diente que se causase le paracevo aviso comunhivo de en-
mi R^l. Audiencia para que examinandolo nuevamente
expusiere su dictamen, y sin poner en practica cosa al-
guna de quanto se acordare dierase cuenta con testimo-
nio para providencias lo conveniente en su cumplimi-
ento, acompañando con Caja de quince de Diciembre de
mil setecientos setenta y ocho, testimonio de todo lo ac-
tuado en que se incluye la respuesta que puso el fis-
cal de esa Audiencia, el informe del Juez de Realengos
el voto comunhivo de ese acuerdo, expresando al mis-
mo tiempo buenas dictamen y aviendose visto todo en
mi consejo de las Ondias con los antecedentes del asum-
pto lo que informó la contradicencia general, y siyo mi
Fiscal, he acuerdo conformandome con el dictamen del
enunciado Juez de realengos y con el de esa mi R^l. Au-
diencia, que entodo ere virrey nato no se inquieten al-
pose hederos de Tierras realengas en aquellas que actual-
mente disponian y de que estan en posesicion en virtud
de correspondientes titulos de venta compencion con mi
R^l. patrimonio con trato particular ocupacion y otro



qualquiera que sea capaz de evitar la sospecha de usurpacion
ni obligarles aque las vendan ni axienden contra su vo-
luntad y que si algun intercado tiene por combeniente des-
lindar, y amofonar segun la actual poseccion las que re-
sulta pueda executarlo con autoridad Judicial procedien-
do en cosa diligencia el Juez de territorio con mucha
moderacion en la Exaccion de sus dños sobre cuis pun-
to estaria mui alia mina el Juez privativo de realenos
por lo respectivo a las tierras valdias que en el dia pen-
teneen ami R. patrimonio y se consiguiere puede eves-
engañarlas he resuelto conformandome con lo expuesto
por el Fiscal de esa audiencia (de cuyo dictamen fue visto
antecesor y sou voz) que se concedan graciosamente a
los sujetos que las quisiieren remontar bajo de las cali-
dades que propuso el mismo fiscal, y entre ellas la que
en el preciso termino que se avionare las hayan de rei-
montar sembrar, y cultivar, y mantenerlas sp̄cie culti-
vadas con partas ocon siembras segun su naturaleza
excepto el tiempo necesario para su cercano, pena de q.
Si no lo ejecutaren pierdan el dñ a ellor y se adjudiquen
a otros preferiendose al que lo renunciaran con la cali-
dad tambien se que aniquilen sujeto se conceda mas
porcion de tierras que las que buenamente puede labrar
atiendido su caudal y posibles cuius requiecius se exami-
nara atentamente y con brevedad poniendose para con-
servar la medida y paccion linderos fixos y durables

que nunca semuden, antes si se convieren á costa de su
dueño del terreno asín de evitaz por este medio dudar y
pleytor sobre amosamiento, auyas calidades he re-
suelto añadir la de que la concepcion de tales tierras se
executie por toda Audiencia y por conformidad de dos ve-
races parcer de votos señalandose al mismo tiempo de la
concepcion el termino dentro del que deve cultivarse aquél
terreno cuyo señalamiento se hará atendidas las oca-
siones circunstancias. Finalmente he resuelto procurar
con eficacia pero por medios suaves que los actuales lessi-
timos poseedores de tierras incultas, las hagan fructiferas
opor si mismos ó arrendandolas vendiéndolas á otros.
todo lo qual aspatucio para que por vuestra parte cuideis
como en lo mando del puntual cumplimiento de esta mi R.
determinacion en inteligencia de que por despacho de la
Rha de este hago áena mi R. Audiencia igual encargo p.
que concurra por su parte al propio fin dado en S. M. 11
dejorso á dos de agosto de mil setecientos y ochenta =
No El Rey - por mandado del Rey nro Señor R. Mi
quie de S. M. Martin Cuero - ay tres rubricas



1000. and the same day he sent his men to search for him
and he was found in a cabin in the woods near the river.
He had been there for some time and had been hunting
and trapping animals. He was found to be a very
dangerous man and was taken into custody. He was
then brought to the city and tried for his crimes.
He was found guilty and sentenced to death. He
was executed on the 10th of October, 1865. He was
buried in a cemetery in the city of New York.
His body was buried in a simple casket and
his grave was marked with a simple stone.
He was a man of great strength and courage
and his death was a loss to the country.

